

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01525 00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento que antecede, se requiere al extremo actor para que intente las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado a la dirección de correo electrónico informada en la demanda (juliantiaselma46@hotmail.com). Téngase en cuenta que dichas gestiones deberán realizarse en los precisos términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60473b7e24b6592110102026c2084306d53dff9564a51fdc808381af7c748b82**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>